

I
00000 02

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
NATUSAL S.A.*****
CUANTIA: USD\$ 520 *******

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil ante mí, Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del Cantón Guayaquil, comparece: el señor ALEXANDER ENDARA ABBOTT a nombre y en representación de la Compañía NATUSAL S.A., en su calidad de Presidente quien acredita su intervención con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura como documento habilitante, de estado civil ~~divorciado~~, de ocupación ~~Comerciante~~. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Estadounidense con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido que fue con el objeto y resultados de esta escrituras públicas. a la que procede como ya queda indicado. para que la autorice me presenta la minuta siguiente:

SEÑORA NOTARIA: En el registro de escritura

República del Ecuador



**NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



Abg. Gloria Lecaro de Crespo



1 a su cargo, sírvase autorizar el otorgamiento de
2 una que contenga el Aumento de Capital y
3 Reforma de los Estatutos de una compañía al tenor
4 de las siguientes declaraciones: **PRIMERA:**
5 **COMPARECIENTES.-** Otorga la presente
6 Escritura Pública el señor **ALEXANDER**
7 **ENDARA ABBOTT**, en su calidad de presidente
8 de la compañía **NATUSAL S.A.**, tal como lo
9 acredita en su respectivo nombramiento
10 debidamente inscrito en el Registro Mercantil de
11 Guayaquil, cuya copia se acompaña para que
12 usted, Señor Notario adjunte su texto en esta
13 escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La
14 compañía **NATUSAL S.A.** fue constituida
15 mediante escritura pública otorgada ante el Notario
16 Sexto del cantón Doctor Manuel Medina Castro , el
17 veintisiete (27) de septiembre de mil novecientos
18 noventa y cinco (1995) , e inscrita en el Registro
19 Mercantil de Guayaquil el cinco (5) de Enero de
20 mil novecientos noventa y seis (1996) se constituyó
21 como Sociedad Anónima con un capital de **SIETE**
22 **MILLONES DE SUCRES. (S/.7'000.000,00).** La
23 Junta General de Accionistas reunidas el trece (13)
24 de junio del año dos mil (2000), resolvió aumentar
25 el capital social de la compañía de **DOSCIENTOS**
26 **OCHENTA DOLARES (USD \$ 280).** mediante la
27 emisión de siete mil acciones (7000) de cero punto
28 cero cuatro centavos de dólar (**USD \$ 0.04**), a

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Escaro de Crespo

1 **QUINIENTOS VEINTE DOLARES**
 2 **AMERICANOS (USD \$520)** mediante la emisión
 3 de trece mil nuevas acciones (13.000) de cero
 4 punto cero cuatro centavos de dólar (**USD \$ 0.04**)
 5 cada acción. a más de existentes, pagaderos
 6 íntegramente en la forma señalada en la cláusula
 7 siguiente; de tal manera que, de hoy en adelante el
 8 capital de la compañía sea de **OCHOCIENTOS**
 9 **DOLARES AMERICANOS (USD\$800).**
 10 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y**
 11 **FORMA DE PAGO.-** Con los antecedentes ya
 12 expresados, el señor **ALEXANDER ENDARA**
 13 **ABBOTT** a nombre y en representación de la
 14 compañía **NATUSAL S.A.** y legítima autorizada
 15 por la Junta General Extraordinaria Universal de
 16 Accionistas, reunida el trece (13) de junio del año
 17 dos mil (2000), declara; 1) Que el Capital social de
 18 la compañía queda aumentado en **QUINIENTOS**
 19 **VEINTE DOLARES (USD \$ 520)**, mediante la
 20 emisión de trece mil nuevas acciones (13.000) de
 21 cero punto cero cuatro centavos de dólar cada
 22 acción (**USD \$ 0.04**), acciones que deberán ser
 23 ordinarias y nominativas e indivisible. 2) Que
 24 todos las acciones han sido pagadas en su
 25 totalidad en numerario por la Compañía
 26 Corporación Agroindustrial de Fomento &
 27 Desarrollo Fodecorp S. A. debidamente
 28 representado por el Presidente señor



1 **ALEXANDER ENDARA ABBOTT**, tal como lo
2 dispuesto la respectiva Junta General Universal de
3 Accionistas quedando de esa manera cubierto el
4 monto del aumento acordado. **CUARTA:**
5 **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como
6 consecuencia del Aumento de capital antes
7 mencionado, el Presidente de la Compañía Natusal
8 **S. A. ALEXANDER ENDARA ABBOTT** declara
9 reformado los Artículos Quinto y Sexto de
10 los Estatutos Sociales, en la cual
11 dirán "Artículo Quinto, el capital de
12 la compañía es de Ochocientos dólares
13 Americanos (USD\$800), dividido en
14 veinte mil acciones ordinarias y
15 nominativas cero punto cero cuatro
16 centavos de dolar (USD\$0,04). "Artículo
17 Sexto", las acciones estarán numeradas
18 de cero uno a los veinte mil (20000)", en
19 la forma constante en el Acta de la Junta General
20 Universal de Accionistas de la Compañía que se
21 pide insertar. **QUINTA:** De Conformidad con lo
22 dispuesto en el Artículo once (11) de la Resolución
23 número once (11), publicado en el Registro Oficial
24 número doscientos sesenta y nueve (269) del seis
25 (6) de septiembre de mil novecientos noventa y tres
26 (1993); **ALEXANDER ENDARA ABBOTT**, en mi
27 calidad de Presidente de la Compañía y como tal
28 representante legal de **NATUSAL S.A.** (firma

República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

1 ilegible) **ABOGADA TANNYA SANCHEZ**
2 **SANCHEZ** Registro número ocho mil trescientos
3 veintitres Colegio de Abogados del Guayas.
4 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia.-** En
5 consecuencia el otorgante se afirma en el
6 contenido de la preinserta minuta que autorizo, la
7 misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan
8 agregados a ésta todos los documentos de Ley. El
9 compareciente me presentó sus respectivos
10 documentos de identificación personal. Leída que
11 fue la presente Escritura Pública, por mí la Notaria,
12 de principio a fin y en alta voz, al otorgante, éste la
13 aprueba en todas y cada una de sus partes, se
14 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo
15 la Notaria; de todo lo cual, **DOY FE.**

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28


ALEXANDER ENDARA ABBOTT

C.C. 090786436-7

POR NATUSAL S.A.

R.U.C. 0991342591001

LA NOTARIA


ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO



00000 05

A CONTINUACION:

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lezama de Crespo

DOCUMENTOS HABILITANTES



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NATUSAL S. A., CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DEL 2000.-

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes Junio del dos mil, a las 10h30 en el local social de la compañía ubicada en Ceibos calle Principal Avenida Primera, antiguo Centro Comercial Super Mil, se reúnen los accionistas de la Compañía NATUSAL S. A., la compañía CORPORACION AGROINDUSTRIAL DE FOMENTO & DESARROLLO FODECORP S. A., debidamente representada por su presidente el señor Alexander Endara Abbott, representando seis mil ochocientos noventa y cinco (6895) acciones, de su propiedad, Denisse Endara Mata, representando cincuenta (50) acciones de su propiedad, Silvia Cruz Moreira, representando cincuenta (50) acciones de su propiedad, y; Blas Isidro, representando cinco (5) acciones de su propiedad, todas las acciones son ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una. Está presente todo los accionistas que representan la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el señor ALEXANDER ENDARA ABBOTT, Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria Ad-Hoc la señora Katiuzca Coello.

La secretaria expresa que, como consecuencia de la misma la lista de asistentes que han formulando, queda constatado que se encuentra todo el capital pagado de la compañía esto es 7'000.000, 00 (SIETE MILLONES) DE SUCRES.

A continuación el señor Alexander Endara Abbott, hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar sobre los siguientes puntos, objeto de la reunión:

UNO: Conversión del Capital Social de la Compañía se sucres a dólares,

DOS: Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de quinientos veinte dólares, a más del existente.

TRES: Anulación de los Títulos de Acciones.

CUATRO: Reformar el Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía.

Antes de dar por instalada la Junta el Presidente dispone por Secretaria que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 239 de la Ley de Compañías y 9 del Reglamento sobre Juntas Generales, hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentra representado la totalidad del Capital Social pagado y se puede llevarse a efecto la presente Junta.

El Presidente declara instala la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día. Hace uso de la palabra el señor Alexander Endara Abbott, para tratar en primer punto del día; quien manifiesta que de cuerdo a la última transformación económica que ha sufrido nuestro país y con la reforma a Ley de Compañías nos vemos en la obligación de realizar un cambio en nuestras empresas, por lo tanto pone a consideración de la sala que es necesario realizar la conversión del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares americanos, por lo tanto cada acción tendrá un valor de un cero punto cero cuatro centavos de dólar; también se pone a consideración de la sala la anulación de los Títulos de Acciones de la Compañía, aumentar el Capital Social de la Compañía, por las disposiciones legales vigentes, propone a la sala que se aumenta el Capital Social de la Compañía, en la suma de Quinientos veinte dólares a más del existente, mediante la emisión de trece mil nuevas acciones de cero punto cero cuatro centavos de dolar, cada acción, acciones ordinarias

6895
50
50
50

7000

+ 280
520

800



17.000.000
285

nominativas. El señor Alexander Endara Abbott manifiesta que una vez de ser aprobado el Aumento de Capital, debería reformarse el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía en que dirá "ARTICULO QUINTO, el Capital Social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES dividido veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dolar cada una, ARTICULO SEXTO, las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la veinte mil.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Compañía, y manifiesta que va a realizar todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de todo lo tratado, y para que se suscriba la Escritura Pública correspondiente, luego de cortas liberaciones, la Junta por unanimidad de votos, resuelve: **PRIMERO:** Realizar la conversión del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares americanos, por lo tanto en la nuevas Actas queda establecido de la siguiente manera. El Capital Pagado de la Compañía es de Doscientos ochenta dólares, representado así: la compañía Corporación Agroindustrial de Fomento & Desarrollo Fodecorp S. A., propietaria de seis mil ochocientos noventa y cinco acciones (6895), Denisse Endara Mata, propietaria de cincuenta cincuenta (50), Silvia Cruz Moreira propietaria de cincuenta acciones (50), y; Isidro Blas, propietario de cinco acciones (5) acciones ordinarias y nomnativas de cero punto cero cuatro centavos de dolar. **SEGUNDO:** Aumentar el Capital Social de la Compañía, en la suma de **QUINIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS**, mediante la emisión de trece mil nuevas acciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar, todas las acciones ordinarias y nominativas, el Aumento de Capital ha sido pagado de la siguiente manera a) la compañía Corporación Agroindustrial de Fomento & Desarrollo S. A., suscribe todas las acciones esto es trece mil nuevas acciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar, acciones ordinarias y nominativas, las mismas que las pagará en su totalidad en numerarios. **TERCERO:** La anulación de los Títulos de Acciones de la Compañía, y luego se procederá emitir los nuevos títulos correspondientes a cada accionistas. **QUINTO:** Que a consecuencia del Aumento de Capital acordado, se reforma el Artículo Quinto y Sexto de la Compañía, en el cual dirá "ARTICULO QUINTO, El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dolar"; "ARTICULO SEXTO, las acciones estarán numeradas del cero uno a la veinte mil".

Los accionistas de la compañía Denisse Endara Mata, Silvia Cruz Moreira, e; Isidro Blas, renuncian a su derecho preferente de suscribir acciones en el presente Aumento de Capital en proporción a las que actualmente poseen.

Se autoriza al Presidente de la Compañía, para que suscriba todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento de la Escritura Pública.

Finalmente, la Junta deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente, de conformidad con la última resolución expedida por la superintendencia de Compañías son: Lista de asistentes, número de accionistas que representan, el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden; y la copia de la presente Acta suscrita por la Secretaria de la Junta, con las certificaciones respectivas, no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstala la Sesión, la Secretaria procede a dar lectura a la misma, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones. De acuerdo como lo dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías, firman los presente acta todos los asistentes.

00000 07

f), Por la Cía. Fodecorp S. A. ~~Alexander Endara Abbott; f) Denisse Endara Mata; ff), Silvia Cruz; f) Isidro Blas.~~

CETIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL, QUE SE ENCUENTRA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITIRE EN CASO QUE SEA NECESARIO.

Guayaquil, 13 de Junio del 2000

Katiuzka Coello

**KATIUZKA COELLO
SECRETARIA AD-HOC**



" N A T U S A L S . A . "

00000 08

Guayaquil, Enero 30 de 1996

Señor
ALEX ENDARA ABBOTT
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía "NATUSAL S.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted, por unanimidad de votos, como **PRESIDENTE** de la Compañía, por el período de **CINCO AÑOS** que fijan el Estatuto Social de la misma.

Sus funciones están determinadas en el Art. Vigésimo Séptimo del Estatuto Social. Ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social está contenido en la escritura pública de Constitución de la Compañía que autorizó la Notaria Sexta, Dr. Manuel Medina Castro, el Veintisiete de Septiembre de 1995, fue aprobada por la Intendencia de Compañías en Resolución No. 95-2-1-1-0007798 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de Enero de 1996 a fojas 676 a 702 y anotada bajo el No. 373 de dicho Registro.

Deseándole éxito en sus funciones y en la seguridad de que la presente le servirá de **NOMBRAMIENTO**, es muy grato suscribir de Ud.

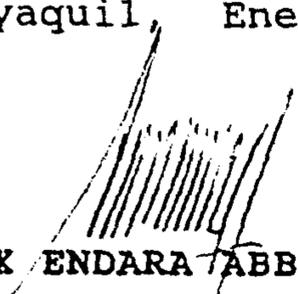
Muy Atentamente,


SILVIA CRUZ MOREIRA
SECRETARIA AD-HOC



RAZON: ACEPTO el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía "NATUSAL S..A." que se me ha conferido.

Guayaquil, Enero 30 de 1996


ALEX ENDARA ABBOTT

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de **PRESIDENTE**

Folio(s) **8868** Registro Mercantil No.

2897 Repertorio No **5011**

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, **14 DE FEBRERO**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

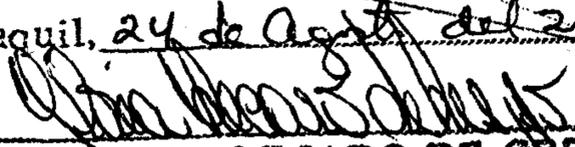
VOL. 2-8-96
\$145.420

LEGO. GAN. S. E.



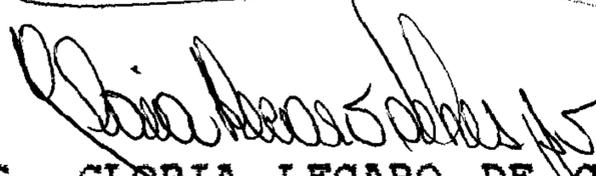
CERTIFICO: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido. del que conservo una copia con la presente razón; de conformidad al artículo 5 del Artículo 18 de la Ley Orgánica promulgada por el Decreto Ejecutivo No. 2700, de marzo 31 de 1979, de 1979, con FE.

Guayaquil, 24 de Agosto del 2000


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
Notaria Novena del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que se otorgó ante mí, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, en fé de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de Aumento de capital y Reforma del estatuto social de la compañía Natusal S.A. la que rubrico, sello y firmo en siete fojas útiles, en el lugar y fecha de su otorgamiento


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de esta Escritura; en cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución No.00-G-IJ-0005900, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha diecinueve de Octubre del dos mil, de lo cual **DOY FE.** Guayaquil, 4 de Diciembre del 2000.

Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-G-IJ-0005900 dictada el Octubre 19 de 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital de Sucesos a Dólares, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía Natusal S.A.

de fojas 32310

a 32.33 número 7.137 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9314 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Marzo 29 de 2001

Norma Plaza de Garcia
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
R. GISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) Una anotación (es) del contenido
de esta Escritura, al margen de la [s] inscripción (es), re p. d. n. o. 1.
Guayaquil, Mayo 29 de 2001

Norma Plaza de Garcia

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

